

**PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY N° 510 DE 2021 SENADO, 440 DE 2020
CÁMARA.**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA QUE EL SECTOR MINERO
COLOMBIANO ACCEDA A LOS SERVICIOS DEL SISTEMA FINANCIERO Y
ASEGURADOR NACIONAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 14 del presente Proyecto de Ley, como se indica a continuación:

ARTÍCULO 14. Garantías Bancarias. Con el objetivo de promover la reconversión minera en proyectos de minería circular, verde o cualquier otro que cumpla con los objetivos de desarrollo sostenible en proceso de explotación, industrialización o reconversión minera, desarrollados por mineros(as) artesanales o pequeños(as) mineros(as), el Estado, a través de Findeter, Bancoldex, o el Fondo Nacional de Garantías, podrá prestar o emitir garantías bancarias, con el fin de fomentar el crédito bancario tendiente a la ejecución de este tipo de proyectos; estas entidades deberán revisar este tipo de proyectos con el fin de determinar su elegibilidad para así realizar las actividades del contrato financiero correspondiente ante las entidades que lo requieran.

Presentada por,



IVÁN CEPEDA CASTRO

Senador

Polo Democrático Alternativo



WILSON ARIAS CASTILLO

Senador

Polo Democrático Alternativo



FELICIANO VALENCIA MEDINA

Senador

MAIS